

BASES

INNOVACIÓN INCLUSIVA – 2016

MODALIDAD II- Innovación

1. Objetivo

Este instrumento está dirigido a la promoción de la innovación inclusiva con el fin de mejorar el acceso de sectores excluidos de la población a bienes y servicios que mejoren su calidad de vida y les faciliten la integración social, a través de financiamiento de proyectos de innovación.

Se entiende por innovación inclusiva el desarrollo de soluciones innovadoras a problemas que afectan a los sectores más vulnerables de la población.

Se contempla en la categoría de problemas de exclusión social a los que afectan la calidad de vida de una parte de la población -a nivel material y/o simbólico- debido a la imposibilidad de acceso a oportunidades compartidas por otros¹.

“La innovación puede ser un factor clave no solo para aumentar la productividad y la competitividad, sino también para reducir la desigualdad y la pobreza” Hamid Alavi - Especialista superior en Desarrollo del Sector Privado del Banco Mundial.

2. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de este llamado las Organizaciones y empresas² que estén radicadas en el país. Podrán presentarse individualmente, o asociadas a otras organizaciones, empresas, centros tecnológicos y/o a institutos de investigación públicos o privados. Estas asociaciones serán establecidas a través de la firma de convenios definidos por la ANII.

No podrán ser consideradas aquellas organizaciones y empresas radicadas en zonas francas.

3. Descripción general del tipo de proyectos a financiar

Se financiarán proyectos de innovación inclusiva considerando dentro de esta definición a aquellas herramientas dirigidas a la solución de problemas de exclusión social, a través de una solución innovadora. Se busca desarrollar productos o servicios que beneficien a personas que actualmente se encuentran en situación de exclusión

¹ Alzugaray, S; Mederos, L; Sutz, J. (2011) “La investigación científica contribuyendo a la inclusión social” Revista CTS, nº 17, vol. 6

² Las organizaciones y empresas cuya principal fuente de financiamiento este incluido en un inciso del presupuesto nacional no podrán ser beneficiarias de este llamado.

social, creando nuevas soluciones, modelos y/o herramientas que faciliten el acceso a la salud, alimentación, educación, energía, entre otros.

Los proyectos pueden incluir dentro de sus actividades, la realización de la investigación que a posterior generará el producto o servicio a ofrecer, así como también puede que la investigación ya haya sido desarrollada y en esta instancia se quiera llevar a cabo la implementación del producto o servicio. La propuesta puede no incluir actividades de investigación.

La organización postulante debe garantizar a) que el proyecto a implementar culmina con la instrumentación de la solución desarrollada, y b) la sustentabilidad del emprendimiento propuesto, entendiendo como tal su continuidad en el largo plazo una vez finalizado el financiamiento del proyecto. Si el proyecto requiriera de la participación de instituciones públicas para garantizar su sustentabilidad, la ANII evaluará el grado de involucramiento real de dichas instituciones con el proyecto, así como su interés en darle continuidad al mismo.

4. Condiciones de financiamiento

Los proyectos podrán tener un financiamiento no reembolsable de hasta el 70% (setenta por ciento) del costo total del proyecto.

El financiamiento no reembolsable puede alcanzar un monto máximo de \$ 1.925.000 (un millón novecientos veinticinco mil pesos uruguayos).

Se valorará favorablemente la presentación conjunta del proyecto a través de la asociación con instituciones académicas, organizaciones no gubernamentales y/o centros tecnológicos.

Se podrán realizar adelantos de fondos hasta el 40% (cuarenta por ciento) del costo total del proyecto, con un tope de \$ 770.000 (setecientos setenta mil pesos uruguayos)

La contrapartida a integrar por parte de la organización que postula será en efectivo.

Las organizaciones tendrán un plazo máximo de dos años para ejecutar los proyectos, completando la totalidad de las actividades previstas y cumplir con el cierre técnico y financiero de los mismos.

4.1. Rubros Financiables

Se podrán incluir en el proyecto los siguientes rubros: servicios de capacitación o entrenamiento de personal, cursos breves en el exterior (menores a 2 meses), personal técnico para la ejecución del proyecto, contratación de consultorías, materiales e insumos, equipamiento, instalaciones y/o medidas de protección ambiental y laboral, material bibliográfico, software, servicios técnicos y de mantenimiento asociados al proyecto, costos de licencias y adecuación edilicia, una partida para gastos imprevistos de hasta un 5 % del costo financiable del proyecto. Se

podrá financiar la contratación de expertos para la formulación del proyecto por un monto máximo de \$55.000.

4.2. Rubros no Financiables

No se podrá incluir en el proyecto: la adquisición de vehículos, de terrenos, ni de cualquier otro elemento no asociado directamente al proyecto. Tampoco se incluirá equipamiento para el escalamiento productivo si no coincide con el necesario para el desarrollo de la innovación. Los costos de adecuación edilicia no pueden superar el 25% del costo financiable del proyecto.

Los proyectos no podrán centrarse en la adquisición de tecnología llave en mano.

5. Presentación de los proyectos

a. Modalidad. Las solicitudes de financiamiento serán promovidas y administradas a través de la modalidad de concurso.

b. Contenido mínimo de los proyectos. Presentación de proyecto en el formulario elaborado por la ANII a tales efectos.

6. Evaluación de los proyectos

a. Criterios de elegibilidad. A partir del proyecto se determinará la elegibilidad de acuerdo a los siguientes criterios:

- La organización deberá estar radicada en la República Oriental del Uruguay
- Organización no radicada en zona franca
- Estar al día con sus obligaciones fiscales
- Presentación de un responsable de proyecto
- Formulario debidamente completado

b. Una vez presentado el proyecto, se llevará a cabo un proceso de evaluación que analizará la pertinencia y justificación de la propuesta, los aspectos técnicos y financieros, y la sustentabilidad del emprendimiento en el largo plazo. El proceso de evaluación estará a cargo del Comité de Evaluación y Seguimiento (CES), designado por el Directorio de la ANII y homologado por el CONICYT³. El CES asignará los evaluadores y elevará al Directorio de la ANII su recomendación de financiamiento del proyecto.

i) Evaluación de pertinencia

³ Ley 18.084: artículo 7 literal L, artículo 24 literal G.

Se evaluará la adecuación de la propuesta a las bases del llamado.

Consideraciones sobre la aplicabilidad de las propuestas presentadas a un problema de exclusión:

- Su relevancia debe quedar justificada.
- En la propuesta deben estar claramente identificados:
 - El problema o situación de exclusión social
 - La población afectada por el problema y por la solución a desarrollar
 - Los actores públicos y privados necesariamente involucrados en la aplicación e incorporación de la solución desarrollada a la vida de la población seleccionada para mejorar sus condiciones de inclusión social.
- La propuesta debe demostrar que se genera una solución y que es aplicable a los fines de este instrumento. Se debe identificar explícitamente el camino de aplicación y/o incorporación a la vida de la población afectada.

Para completar la Evaluación de Pertinencia, el CES podrá convocar a entrevista presencial al equipo de investigadores y a todos los actores cuyo involucramiento y/o participación considere relevante para la implementación de la propuesta, antes de dar paso a la etapa de Evaluación Técnica.

ii) Criterios de evaluación técnica

- Mérito innovativo: Evalúa el tipo y grado de innovación inclusiva que implicaría la ejecución del proyecto.
- Impacto: Identifica junto a informantes calificados (la población afectada o representantes directos) el grado de repercusión que implicaría la concreción del proyecto en la población que padece el problema a solucionar.
- Viabilidad técnica: Evalúa la factibilidad de la propuesta desde el punto de vista técnico y la capacidad del equipo que llevará adelante el proyecto.
- Vinculación con la población afectada y/o sus representantes: Evalúa la participación de la población afectada, en el desarrollo de la solución así como la viabilidad de apropiación de dicha solución por parte de este grupo.
- Asociatividad: En caso que corresponda, evalúa favorablemente la asociación con instituciones académicas, organizaciones no gubernamentales y/o centros tecnológicos.

iii) Criterios de evaluación respecto a la implantación y sustentabilidad

- Anteproyecto productivo: Evalúa el Plan elaborado por la organización que se postula incluyendo aspectos financieros, monto de inversión, actividades para llegar a la población objetivo y concretar los impactos deseados.

- Aportes financieros: Evalúa la disponibilidad de recursos financieros por parte de la organización y otros financiamientos para la ejecución del proyecto.
- Evaluación de la situación financiera de las organizaciones que postulan: Evalúa el grado de solidez financiera que presentan las organizaciones para ejecutar el proyecto.

7. Formalización, desembolsos y seguimiento de los proyectos

Las postulantes que resulten financiadas firmarán contrato con la ANII.

La ANII realizará el reembolso de pago a la organización beneficiaria, la que deberá justificar los gastos realizados con cargo al proyecto para poder recibir de la Agencia el reembolso de pago correspondiente.

La ANII cumplirá las tareas de seguimiento, contemplando tanto los aspectos técnicos como los de carácter económico – financieros.

Se elaborará un informe de cierre de proyecto. Para la elaboración del mismo se analizarán todos los informes técnicos de avance y el informe técnico final, como asimismo las rendiciones de gastos presentadas por el proyecto.